



EXPTE. CONTRATACIÓN

SE2016/001077

TÉCNICAS PARA PLIEGO DE **CLAÚSULAS** Υ **JURÍDICAS** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACION **PRUEBAS** ANALITICAS EN UN LABORATORIO EXTERNO PARA EL ESTUDIO DE PASTA ENRIQUECIDA DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE **CRITERIOS**

INDICE

- 1. ANTECEDENTES.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.
- 4. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.
- 6. PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.
- 7. DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.
- 9. REVISIÓN DE PRECIOS.
- 10. FORMA DE PAGO.
- 11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.
- Anexo II: Modelo de proposición económica.
- Anexo III: Declaración responsable de adscripción de medios.
- Anexo IV: Declaración responsable no incompatibilidad.
- Anexo V: Declaración responsable contratación trabajadores con discapacidad.





1.- ANTECEDENTES

La Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN es fundación vinculada y dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y tiene por objeto proporcionar capacidades de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación en el ámbito de la Ciencia y Tecnología de los alimentos.

Para ello, y en sus diferentes estudios de investigación aplicada, se hace necesaria la contratación del servicio de un laboratorio externo para la extracción de muestras de sangre y realización de aquellas pruebas analíticas que no pueden ser atendidas por si misma por la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, bien sea por cuestión de complejidad técnica, imposibilidad temporal, escasa frecuencia o escasa rentabilidad, resultando necesaria la realización del servicio integral por el laboratorio externo, lo que supone la recogida y transporte de muestras, el análisis de las mismas y la entrega e integración de resultados.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas y condiciones jurídicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios para la realización de determinadas pruebas analíticas en un laboratorio externo, necesarias para que la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN lleve a cabo el siguiente estudio de investigación aplicada: ESTUDIO DE INTERVENCIÓN NUTRICIONAL SOBRE LA EFICACIA DE LA INGESTA DIARIA DE PLATOS ENRIQUECIDOS CON EXTRACTOS DE OLIVO, UVA Y ALCACHOFA EN POBLACIÓN CON SOBREPESO Y OBESIDAD (ESTUDIO PASTA ENRIQUECIDA).

3.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1. Actividades del servicio

El servicio que integra el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de las actividades de:

- Extracción de sangre para los ensayos.
- Recogida y transporte de las muestras.
- Realización de las determinaciones analíticas.
- Emisión de resultados e integración en los correspondientes informes analíticos.

3.2. Determinaciones analíticas

Las pruebas analíticas que comprende el servicio de laboratorio externo son las que se relacionan en el Anexo I del presente pliego, en el cual se relacionan las pruebas que se prevé realizar, así como el importe máximo de licitación por el proyecto sin que ello suponga que necesariamente todas ellas vayan a ser solicitadas.

No tendrán validez jurídica ninguna facturación que difiera del precio ofertado en el modelo oficialmente establecido para la presente licitación, debiendo, en su caso, responder por los daños y perjuicios causados a la Fundación.

4.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Reglas generales

- Las extracciones se realizarán en las dependencias de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, a solicitud de la Fundación cuando haya al menos 10 voluntarios. Para ello la adjudicataria deberá enviar personal sanitario –enfermería- para la realización de las extracciones, el correcto almacenamiento de las muestras, y el transporte de las mismas hasta los laboratorios. La Fundación avisará al menos con 48 horas de antelación.
- La producción analítica se desarrollará en las instalaciones de la adjudicataria, siendo por su cuenta la totalidad de los recursos y gastos necesarios, directos o indirectos, que sean necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades integradas en el servicio.





- Las pruebas serán solicitadas únicamente por el personal autorizado de la Fundación, que se comunicará oportunamente a la adjudicataria, no haciéndose cargo la Fundación de ninguna prueba realizada que no haya sido solicitada por dichos responsables.
- La entrega de los resultados se efectuarán por medios informáticos,
- En su oferta los licitadores deberán hacer constar el plazo máximo de resultados.
- La transferencia de datos y resultados deberán garantizar las normas de proyección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal) y la confidencialidad, para lo cual el adjudicatario se obliga a utilizar un sistema seguro de comunicaciones. No podrán utilizarse redes públicas de envío de datos que no aseguren la confidencialidad de los mismos.
- El adjudicatario proporcionará los medios técnicos para la petición de las pruebas y el envío de resultados. Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera.
- Los licitadores detallarán en sus ofertas las características técnicas y prestaciones de la solución tecnológica que en todo caso deberá permitir:
 - Acceso para el volcado de resultados, así como para consultas de especificaciones técnicas de las pruebas a solicitar o solicitadas. La adjudicataria posibilitará un volcado de resultados en formato EXCEL encriptado de tal forma que en ningún momento se vulnere la Ley de Protección de Datos.

Se valorará la ayuda técnica de la empresa adjudicataria para la elaboración de una pasarela que posibilite el volcado de resultados directamente en la aplicación GENYAL de IMDEA ALIMENTACIÓN.

Se valorará la posibilidad de CONSULTA PUNTUAL en web vía https a través de las correspondientes acreditaciones.

- Posibilidad de consulta de catálogo de prestaciones, donde podrá recabarse información sobre las técnicas, condiciones de la obtención y tipo de muestras, valores de referencia etc.
- El adjudicatario se comprometerá a proporcionar un soporte técnico para solucionar problemas que pudieran existir en la conexión informática a tiempo real vía telefónica y no demorándose más de 72 horas en caso de requerir presencia física.
- La Fundación no asumirá obligación económica alguna derivada de una petición tramitada al margen del procedimiento expresado en los apartados anteriores.

4.2. Extracción, recogida y transporte de las muestras

- La extracción, recogida, transporte y entrega de muestras será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con la legislación vigente en este tipo de transportes, responsabilizándose directa y totalmente, tanto de los gastos como de la cobertura de todos los riesgos que pudieran ocasionar dichos envíos, para lo cual es imprescindible que los licitantes aporten la documentación acreditativa del sistema a utilizar para ello, así como la cobertura del riesgo previsto, que resultará preceptivo.
- También será por cuenta del adjudicatario todo el material necesario para el envío de muestras: embalaje y sistema de etiquetado de los embalajes. La petición de este material se podrá hacer de forma programada (mensual, trimestral...) y de forma urgente, valorándose los plazo de entrega en cada caso.
- El transporte de las muestras se realizará en recipientes adecuados, resistentes a la filtración, golpes y cambios de presión, con material absorbente en el interior y cierre hermético, conforme a la normativa nacional y comunitaria de aplicación, asegurando así la calidad analítica, la fiabilidad de los resultados y evitando los riesgos de contaminación. Asimismo, se identificarán los embalajes externos con etiquetado en el que aparezca la leyenda que se indique en el ADR vigente, garantizando la verticalidad del mismo.





- Aquellas muestras que requieran congelación se enviarán al menos dos días por semana en envase y transporte especial, aportado por la empresa adjudicataria.
- El servicio de extracción y recogida de muestras se realizará previa solicitud por parte de la Fundación, cuando haya un mínimo de diez extracciones a realizar.
- Las condiciones de temperatura para su almacenamiento y transporte serán las adecuadas para garantizar la estabilidad de la muestra, conforme a los siguientes parámetros:
 - Temperatura ambiente para las muestras que no requieran refrigeración especial.
 - Refrigeración (2º y 4º C) en neveras conectadas a sistema eléctrico del vehículo de transporte o con cualquier otro sistema disponible que garantice el mantenimiento de la temperatura indicada.
 - Muestras congeladas mediante nieve carbónica o similar.
 - Muestras a temperaturas de 37º C, o más, mediante sistemas que garanticen el mantenimiento constante de las mismas.
 - Los tiempos de transportes de muestras no podrán en ningún momento superar los indicados para cada técnica en el manual de procedimientos.

4.3. Las pruebas analíticas

- El catálogo de pruebas analíticas de la adjudicataria deberá contener las que son objeto del presente servicio, que habrán de ser realizadas directamente por la empresa contratada salvo quesea necesario subcontratar provisionalmente a otro laboratorio. Si se diera esta circunstancia, la empresa contratada deberá comunicarlo previamente a la Fundación.
- Las pruebas analíticas que habrán de ser realizadas por la adjudicataria son las que se relacionan en el Anexo I del presente pliego.
- La empresa adjudicataria comunicará a la Fundación cualquier modificación producida en las determinaciones analíticas que implique una modificación en los resultados, unidades o valores de referencia.

4.4. Los informes de resultados

- Los informes de resultados deberán ser validados o firmados por un facultativo superior especialista.
- La entrega de resultados se deberá efectuar informáticamente tal y como esta descrito anteriormente, debiendo la adjudicataria notificar inmediatamente a la correspondiente unidad solicitante que el informe de los resultados de las pruebas se encuentra a su disposición.

5.- MEDIOS PERSONALES

El personal destinado para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación contará con acreditada experiencia y conocimientos suficientes en este tipo de trabajos, nunca inferior a dos años.

La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

En concreto, como mínimo, a este contrato deberá estar asignado:

a) un personal de enfermería para la realización de extracciones, con la titulación necesaria, y con una experiencia mínima de dos años.





b) un responsable de los análisis y la entrega de informes tendrá una titulación de QUÍMICO ESPECIALISTA ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOQUÍMICA CLÍNICA o similar, y una experiencia de al menos 5 años.

Para supervisar el trabajo, así como para mantener el contacto y coordinación con el responsable de la Fundación para la dirección y seguimiento del trabajo, el contratista designará un representante con capacidad suficiente para la resolución de las incidencias que surjan durante la prestación del servicio.

Sus interlocutores serán diferentes en función de la naturaleza de las cuestiones a tratar, y que se determinarán una vez aprobada la oferta de servicios.

El personal contratado estará sujeto, en la realización de los trabajos, a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El personal facultativo

Los licitadores indicarán en sus ofertas la identidad, titulación y experiencia del personal facultativo que presta servicio tanto para las extracciones como en su laboratorio, especificando aquellos que son responsables de las distintas unidades analíticas con los que la Fundación habrá de relacionarse para la correcta ejecución del contrato.

El personal técnico y sanitario

Los licitadores indicarán la plantilla de personal técnico y sanitario, consignando expresamente su titulación y experiencia.

6.- PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA

6.1.- Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60.1 y 60.3 de la TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido a continuación.

Las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de las empresas que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

6.2. Solvencia económica, financiera y técnica.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al ser el importe del contrato inferior a 35.000 se eximen de la acreditación de las condiciones de solvencia económica y financiera.

En cualquier caso, deberá aportarse la declaración responsable (conforme al modelo del Anexo IV) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (personalidad, solvencia, capacidad), sin perjuicio que en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación la Fundación podrá recabar que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 13 semanas a partir del comienzo de la fase experimental del estudio.

Las fechas estimadas del mismo son las siguientes:





Fase experimental:

F. Inicio prevista: 16 de enero de 2016 F. Finalización prevista: 16 de marzo de 2017

Entrega de resultados: deberá entregase como muy tarde un mes después de la finalización de la fase experimental, según fechas estimadas, el 16 de Abril de 2017.

8.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, que en ningún caso podrá exceder de VEINTISEIS MIL EUROS, más IVA (26.000,00 EUROS, más IVA). Las ofertas que excedan del precio total fijado o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad, detallando igualmente los importes unitarios, debiendo cubrir necesariamente todas las pruebas previstas por la Fundación en el Anexo I.

El presupuesto máximo del contrato es estimativo derivándose compromisos para la Fundación únicamente por los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario.

El precio incluye los gastos e impuestos a excepción del IVA, cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

10.- FORMA DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo, y en el plazo máximo de 30 días, la Fundación manifestará su conformidad o disconformidad con el trabajo realizado. Una vez manifestada la conformidad por la fundación, y, en todo caso, si en el plazo de 30 días no se hubiera manifestado al efecto, se pagará el servicio en el plazo de 30 días mediante transferencia bancaria, siempre que 15 días antes hayan remitido la factura confeccionada con arreglo a Derecho.

Las facturas deberán ser remitidas a la sede de la Fundación.

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al no ser de aplicación la regulación para los contratos sometidos a una regulación armonizada, la Fundación se rige por sus instrucciones de contratación, debidamente aprobadas y disponibles en la página web de la Fundación (http://www.alimentación.imdea.org).

El procedimiento elegido ha sido un procedimiento abierto. El anuncio se publicará en el perfil de contratante de la página web de la Fundación:

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación/invitación de la presente licitación.

Los criterios objetivos de adjudicación serán los que se indica a continuación:

11.1. CRITERIOS OBJETIVOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: 60 puntos

1. Criterio precio: Máximo 60 puntos. Se otorgarán 0 puntos a las ofertas económicas cuyo





precio se ajuste al presupuesto de licitación. Las demás ofertas recibirán una puntuación conforme a la aplicación de la fórmula y a las condiciones de aplicación de la misma:

Puntos de la Oferta
$$x = \left[60 - \left(\frac{\{PMAXR - PRP \text{ de la Oferta }x\}^2}{PMAXR}\right)\right]$$

Donde:

• PRP de la oferta x: Porcentaje de reducción de la oferta x sobre el presupuesto total del contrato, IVA excluido.

PRP de la Oferta
$$x = 100 \left[1 - \left(\frac{Importe de la Oferta del licitador $x \sin IVA}{Presupuesto total \sin IVA} \right) \right]$$$

11.2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 40 puntos

Calidad de la oferta técnica: 40 puntos.

Se valorarán los aspectos que demuestren la calidad de la oferta técnica, destacando los siguientes aspectos:

- Fundamento de las técnicas utilizadas para cada prueba.
- Tipo y condiciones de transporte y conservación de la muestra.
- Coeficientes de variación analítica para cada técnica y en condiciones de rutina.
- Valores de referencia/terapéuticos indicativos.
- Frecuencia de montaje de la técnica.
- Plazos de recogida de las muestras tras la solicitud por parte de la Fundación.
- Plazos de entrega de los resultados.
- Tratamiento de urgencias e imprevistos.
- Tiempos medios de almacenamiento de muestras y posibilidad de solicitar nuevas pruebas o confirmación de las mismas.
 - Se valorará la ayuda técnica de la empresa adjudicataria para la elaboración de una pasarela que posibilite el volcado de resultados directamente en la aplicación GENYAL de IMDEA ALIMENTACIÓN, y se valorará la posibilidad de CONSULTA PUNTUAL en web vía https a través de las correspondientes acreditaciones.
- Garantía de confidencialidad.
- Acreditaciones de calidad del tipo ENAC norma ISO 15189 o similar

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación del servicio de asesoría contable, fiscal y laboral a la Fundación IMDEA Alimentación supone un acceso a datos de carácter personal, por lo que la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, deberá cumplir las exigencias del artículo 12 de la LOPD y artículos 20 y siguientes del RDLOPD, haciendo referencia a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El adjudicatario deberá contar con un documento de seguridad donde se recojan las medidas y el nivel de seguridad que se van a aplicar en relación con el tratamiento que es objeto de contratación. Además, mensualmente se deberá elaborar informe sobre registro de accesos a datos de nivel alto automatizados, según exige el artículo 103.

La empresa adjudicataria como encargada del tratamiento podrá ser auditado por parte del responsable del fichero o por quien éste contrate. En este sentido se solicitará los resultados de la última auditoría a la que se haya sometido el encargado del tratamiento y que se refieran a las medidas de seguridad que vayan a ser aplicadas al tratamiento objeto de contratación.

El tratamiento de los datos de carácter personal, según la definición contenida en el art. 3 c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), por parte de empresa adjudicataria y su personal únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el presente contrato suscrito con la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN.





Si el tratamiento de datos tiene lugar, empresa adjudicataria, como encargado del tratamiento ex art. 3 g) de la LOPD, en cumplimiento de lo dispuesto por su art. 12, se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La Fundación, como Responsable de los Ficheros, tendrá derecho a exigir a empresa adjudicataria, como Encargado del Tratamiento, el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el RMS, así como su correcta implementación.
- A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos a la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria responde frente a la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN de la estricta observancia de estas obligaciones por parte de sus colaboradores en general.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de empresa adjudicataria le hará responder de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la LOPD.

La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte de empresa adjudicataria ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

13.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

CQS no podrá subcontratar los trabajos de laboratorio, salvo situaciones especiales que le impidan realizarlo provisionalmente por sus propios medios. En todo caso se solicitará autorización previa de la Fundación, con indicación del subcontratista propuesto, así como indicación de las partes del contrato a realizar por el mismo. A estos efectos, se entiende por subcontratación la realización del objeto principal del contrato. En el caso de que para la realización de actividades no vinculadas al objeto principal deban realizarse contrataciones de servicios con entidades con capacitación técnica suficiente

14.- RESCISIÓN

Son causa de resolución:





- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con entidades del sector público (solvencia o capacidad).
- El incumplimiento de la obligación del Contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes y el incumplimiento de normativa de protección de datos.
- Cuando la fundación entienda, con arreglo a criterios fundados, que no va a poder terminarse en el plazo previsto
- El mal cumplimiento reiterado en las prestaciones del contrato. Se entiende reiterado cuando sea superior a 3 veces a lo largo del contrato. Se incluyen las incidencias en los plazos, las recogidas, transporte, análisis, información, requisitos, etc. No obstante lo anterior, en caso de mal cumplimiento reiterado, la Fundación podrá optar por no resolver el contrato e imponer una penalización de un 5% sobre el importe del contrato en el caso de que se produzca el mal cumplimiento.
- El incumplimiento en los plazos de entrega. En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega del informe final, la Fundación podrá optar por no resolver el contrato e imponer una penalización de un 5% sobre el importe del contrato por cada semana que se retrase la entrega del informe final.
- Cualquier otra que se pueda considerar como esencial por la Fundación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del Contratista, éste deberá indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios ocasionados.

En el caso de resolución por incumplimiento del Contratista, deberá abstenerse de realizar el trabajo desde la comunicación y devolverá de manera inmediata toda la información, material, informes, etc, que tenga en todos los soportes, con independencias de las cuestiones que puedan surgir por los importes pendientes de abonar. En caso de no cumplir está condición, se impondrá una penalización del 10% del importe total del contrato.

La fundación abonará los trabajos correctamente realizados hasta la fecha de la conclusión del contrato.

15. - FUERO

El orden jurisdiccional competente para resolver la totalidad de las cuestiones litigiosas será, conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 del TRLCSP, el orden civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

- 1. Memoria técnica de los servicios a prestar.
- 2. Proposición económica, según modelo Anexo II.
- 3. Anexos III, IV v V.

CONFORME

POR LA FUNDACIÓN FECHA Y FIRMA ADJUDICATARIO FECHA Y FIRMA



ANEXO I

PRUEBAS ANALÍTICAS

MEDICIONES BIOQUIMICAS LABORATORIO	nº muestra	nº veces
Marcadores de seguridad		
GGT	60	2
GOT	60	2
GPT	60	2
FA	60	2
BIL	60	2
urea	60	2
creatinina	60	2
Marcadores de Perfil lipídico		
CT	60	2
HDL	60	2
LDL	60	2
TG	60	2
Apo A1	60	2
Аро В	60	2
Marcadores perfil glucémico		
glucemia	60	2
insulina	60	2
HBA1	60	2
Marcadores oxidación		
creatinina orina	60	2
8-iso PGF2α orina	60	2
LDLox	60	2
FRAP	60	2
Función endotelial y vascular e inflamac		
TXB2 en orina	60	2
Fbrinógeno	60	2
PCRu	60	2
Tubos extra para genotipado (2.6 ml) + EDTA (9 ml)	60	2
Recolección y transporte de muestras	60	2



ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D ^a						,	con		INC	núr	nero
		en nombre					sentación	de	(empresa	аа	que
											calle
			,	número		rec	ibida invi	tació	n de licita	ación	del
contrato	de										vía
			el di	ía	. de		. de	۱	y enterad	o de	las
declara con de trabajo, ¡	ocer y acep prevención o	y obligacion ta plenament de riesgos la cución del cor	e, y de las borales y	s obligaciono sobre proteo	es so cción	bre pro del me	otección d edio ambi	lel er	npleo, cor	ndicio	ones
Importe de l	la oferta (Ba	se imponible)	:	e	uros						
IVA (21%): .		euro	S								
Importe tota	il de la oferta	a (IVA incluido	o):	eur	os						

MEDICIONES BIOQUIMICAS LABORATORIO	nº muestra	nº veces	Euros
Marcadores de seguridad			
GGT	60	2	
GOT	60	2	
GPT	60	2	
FA	60	2	
BIL	60	2	
urea	60	2	
creatinina	60	2	
Marcadores de Perfil lipídico			
CT	60	2	
HDL	60	2	
LDL	60	2	
TG	60	2	
Apo A1	60	2	
Аро В	60	2	
Marcadores perfil glucémico			
glucemia	60	2	
insulina	60	2	
HBA1	60	2	
Marcadores oxidación			
creatinina orina	60	2	
8-iso PGF2α orina	60	2	
LDLox	60	2	
FRAP	60	2	
Función endotelial y vascular e inflamac			
TXB2 en orina	60	2	
Fbrinógeno	60	2	
PCRu	60	2	
Tubos extra para genotipado (2.6 ml) + EDTA (9 ml)	60	2	
Recolección y transporte de muestras	60	2	
		SUBTOTAL	

Se hace constar expresamente que en el cálculo de los precios ofrecidos se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones.

Fecha y firma del licitador.





ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

	, con DNI/NIE en nombre propio , con CIF nº, en
SE COMPROMETE A:	
- Dedicar o adscribir a la ejecución del o necesarios para la correcta prestación del s	contrato los medios personales y materiales suficientes y ervicio.
- Personal responsable de ejecutar la presta Puesto Nombre Cualificación profesional Experiencia	nción será el siguiente:
En	, a de de
Fdo.:	





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y PERSONALIDAD, SOLVENCIA Y CAPACIDAD

D./Dña	, c	
DECLARA:		
I Que la entidad, sus administradores y represo comprendidos en ninguna de las prohibiciones o artículo 60.1 y 60.3 del TRLCSP, en los términ 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades d artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviemb Madrid.	e incompatibilidades p los y condiciones prev e Altos Cargos de la 0	oara contratar señaladas en el vistos en la misma, en la Ley Comunidad de Madrid, y en el
II Que la citada entidad se halla al corriente del Seguridad Social impuestas por las disposiciones pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, e	s vigentes y no tiene d	
III Que el objeto social de la entidad coincide co necesaria.	n el objeto del contrato	o y tiene la capacidad de obrar
IV Que tiene, con sus medios propios, la necesar	ria solvencia económic	a, técnica y profesional.
V Que, con arreglo a lo estipulado en el artícul documentación que acredite los anteriores extren la propuesta de adjudicación o posterior).		
En, a	de	de
Fdo.:		



ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña, en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº, en calidad de
DECLARA:
Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.
En,a dede 2
Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.